

de la actuación. Por último, el Estudio establece una serie de medidas protectoras, y correctoras, proponiendo un Programa de Vigilancia Ambiental e incluyendo un Documento de Síntesis así como la cartografía, los planos y otros documentos gráficos que contribuyen a definir el medio ambiente, las características de la actuación y los posibles impactos.

Las medidas protectoras y correctoras previstas en el EsIA son, entre otras, las siguientes: 1) Durante las obras se evitará la cualquier afección indirecta a la playa de Xagó y a la ensenada de Llodero: Tránsito de maquinaria, acopios de materiales, lavado de maquinaria, instalación de equipos, etc. 2) Los vertederos se ubicarán en zonas que no afecten al LIC o a cualquier hábitat de interés. 3) La tierra vegetal será convenientemente retirada, acopiada y restituida. 4) Con anterioridad al inicio de las obras se presentará en la Consejería de Educación y cultura un proyecto de actuación arqueológica que contemple un plan de seguimiento.

El Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) propuesto en el EsIA contempla, entre otros aspectos:

1. Definición de objetivos.

Delimitación la extensión del área de control según el Real Decreto 258/1989 (un círculo de una milla marina de radio y centro el punto de vertido).

Identificación de los riesgos potenciales de los vertidos en relación con la posible contaminación del recurso considerando los respectivos usos para el baño, la pesca y el marisqueo, así como la calidad y estética del medio natural y acuático.

Valoración de las modificaciones cualitativas y cuantitativas de los siguientes indicadores en el área de control: Contaminación bacteriológica de origen fecal. Déficit de oxígeno. Floración del fitoplacton a lo largo del ciclo anual. Sedimentos y posibles sustancias tóxicas y bioacumulables. Cambios en la estructura de las comunidades bentónicas. Turbidez del agua.

Comprobación el cumplimiento de las normas.

Control de la calidad para las aguas de baño en todas las playas incluidas dentro de la zona de influencia del vertido, de la turbidez, del contenido de oxígeno, de la concentración de sustancias tóxicas en los sedimentos y organismos bentónicos, así como de los cambios de las estructuras de las comunidades bentónicas identificadas.

2. Criterios para realizar la vigilancia y los controles que garanticen el cumplimiento de los objetivos anteriormente asignados.

Vigilancia estructural y funcional del emisario y difusores mediante inspecciones anuales coincidentes con la época de baño y en situaciones de máxima carga.

Control del caudal de los efluentes y calidad del mismo en la cámara de carga del emisario con las siguientes frecuencias en función del tipo de análisis. Control diario para el análisis rutinario (DBO₅, DQO y sólidos en suspensión); semanal para el análisis simplificado (sustancias tóxicas) y bimensual para el análisis completo (los indicadores anteriores y el resto de los contaminantes contemplados en la normativa vigente). De forma continua se determinará el caudal, pH, temperatura y conductividad.

Vigilancia de las zonas de baño mediante un muestreo semanal de cada uno de los puntos de control coincidentes con las playas declaradas como zonas de baño iniciando la campaña la primera quincena del mes de mayo hasta completar 20 muestras, solicitándose informes mensuales a la empresa que gestione la explotación del saneamiento de las incidencias que puedan afectar la calidad de las playas. La información obtenida se complementará con la que proporcione la Consejería de Santidad del Principado de Asturias.

El control de la calidad de las aguas se realizará mediante análisis de la transparencia (Disco de Secchi y métodos gravimétricos); del oxígeno disuelto medido en la columna de agua a intervalos de un metro; temperatura y salinidad y clorofila «a» con un umbral de 4 g/l como concentraciones medias anuales. Las campañas se realizarán en primavera (20-30 de marzo y 10-15 de mayo), verano (20-30 de junio y 10-20 de agosto) y otoño-invierno (20-30 septiembre-10-20 enero).

El control del medio bentónico y del fondo marino se realizará mediante la determinación de sustancias tóxicas en los sedimentos y en mejillones. Así mismo, como indicadores de alerta, se estudiará la estructura de las comunidades existentes realizando un estudio comparativo mediante la aplicación de técnicas multivariantes de clasificación y de análisis de proximidades, partiendo de datos cuantitativos de la flora y de la fauna. La caracterización de este medio se realizará mediante una única campaña en el mes de julio, complementándose, en casos de detección de riesgos, con otro muestreo en marzo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

23088 *REAL DECRETO 1731/2003, de 15 de diciembre, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de oro, a don Alfonso de Hohenlohe-Langenburg e Iturbe.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Alfonso de Hohenlohe-Langenburg e Iturbe, a propuesta del Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de Economía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de diciembre de 2003,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de oro.

Dado en Madrid, a 15 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Primero del Gobierno
y Ministro de Economía,
RODRIGO DE RATO Y FIGAREDO

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

23089 *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Junta de Castilla y León para la realización de un proyecto de ciudad digital en un área de la ciudad de León.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Junta de Castilla y León, para la realización de un proyecto de ciudad digital en un área de la ciudad de León, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Convenio que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de noviembre de 2003.—El Secretario de Estado, Carlos López Blanco.

ANEXO

Convenio específico de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Junta de Castilla y León para la realización del proyecto de ciudad digital en un área de la ciudad de León

En Madrid, a 27 de octubre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Costa Climent, Ministro de Ciencia y Tecnología, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 1122/2003, de 3 de septiembre y actuando en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, el Excmo. Sr. D. Juan Vicente Herrera Campo, Presidente de la Junta de Castilla y León, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 852/2003 de 2 de julio y actuando en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por el Artículo 6 de la Ley 3/2001 de 3 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

EXPONEN

1. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la sociedad de la información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

2. La iniciativa e-Europe, aprobada por el Consejo Extraordinario de la Unión Europea, celebrado en marzo del 2000 en Lisboa, y su Plan de Acción «e-Europe 2005» aprobado en junio de 2002, incluye la difusión y acercamiento de la sociedad de la información a los ciudadanos, entre sus líneas de acción prioritarias.

3. El Consejo de Ministros aprobó por acuerdo, el 11 de julio de 2003, el Programa de Actuaciones para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en España: España.es, Comunicación.es en el cual está comprendido el Programa Ciudades Digitales que ha puesto en marcha el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

4. El Programa Ciudades Digitales es un programa de telecomunicaciones cuyo objetivo es la promoción e implantación de la sociedad de la información, en un entorno local, incluyendo temas tales como teledministración, comercio/negocio electrónico, teletrabajo, teleformación, telemedicina, gestión de servicios de uso público, aplicaciones para colectivos con requerimientos especiales, cultura, turismo y ocio, entorno doméstico y móvil, etc. Todo ello basado en redes de telecomunicaciones de alta velocidad.

5. Este Programa a su vez, forma parte, en cuanto a las actuaciones que se realizarán en las Comunidades Autónomas objetivo 1, del Programa Operativo para la Sociedad de la Información, dentro del Programa FEDER de la Unión Europea, que se desarrolla durante el período 2000-2006, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la gestión de los Fondos Estructurales europeos. Dado que la Comunidad de Castilla y León es zona objetivo 1, el Ministerio de Ciencia y Tecnología tendrá como retorno en el programa FEDER, el 50% de la aportación a este Proyecto.

6. La Junta de Castilla y León, elaboró el segundo Plan Director de Infraestructuras y Servicios de Telecomunicación (1999-2002), que ha sido un elemento de apoyo a la política de la Junta de Castilla y León en materia de desarrollo de la Sociedad de la Información, iniciándose una nueva etapa en 2003 en el que se pondrá en marcha la Estrategia de la Sociedad de la Información en Castilla y León 2003-2006.

Asimismo, la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, es la encargada de llevar a cabo el Proyecto de Ciudad Digital en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. La Junta de Castilla y León en su reunión de 19 de diciembre de 2002 autorizó al Consejero de Fomento a la firma del Convenio entre la Consejería de Fomento y el Ayuntamiento de León.

7. Este convenio fue aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 10 de octubre de 2003 a propuesta del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

El gasto derivado del mismo, al ser de carácter plurianual ha obtenido la preceptiva autorización del Consejo de Ministros, tal y como dispone el artículo 74.4 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

8. El Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Junta de Castilla y León, consideran de interés la colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en este tipo de experiencias.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO de colaboración, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Ciencia y Tecnología, y la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a través de la Consejería de Fomento, para la realización de las actuaciones básicas del Proyecto de Ciudad Digital en el área de la ciudad de León conformada por Eras de Renueva, Polígono 58, San Esteban y zona del Centro Cívico León Oeste, delimitada por la carretera de Asturias, el puente de San Marcos y los límites del municipio; con el fin de promover e impulsar la implantación de la sociedad de la información en dicha área, con los incentivos previstos en este programa

de telecomunicaciones. Se pretende que los ciudadanos y empresas se beneficien de la aplicación de las nuevas tecnologías en todos los ámbitos sociales y económicos, comprobando en una situación real las ventajas de la sociedad de la información, mediante la utilización de servicios avanzados de telecomunicaciones.

Los destinatarios de este Proyecto son todos los habitantes, empresas e instituciones del área mencionada de la ciudad de León.

En un futuro próximo se planteará la extensión de este Convenio para incluir varias actuaciones complementarias en un área rural del Camino de Santiago.

Las aportaciones totales del Ministerio de Ciencia y Tecnología y de la Junta de Castilla y León serán de 3.600.000 € cada una, de las cuales 2.100.000 € corresponden a las actuaciones básicas del área definida en la ciudad de León y 1.500.000 € a las actuaciones complementarias del área rural del Camino de Santiago.

Las siguientes cláusulas se refieren exclusivamente a las actuaciones básicas a llevar a cabo en el área mencionada de la ciudad de León.

Segunda. *Convenios y acuerdos sobre aportaciones al Proyecto.*—La Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León ha establecido con fecha 19 de Diciembre de 2002 el correspondiente convenio con el Ayuntamiento de León para la ejecución del Proyecto objeto de este Convenio.

La Junta de Castilla y León o el Ayuntamiento de León formalizarán los posibles compromisos de aportación de otras entidades.

La Junta de Castilla y León enviará una copia de dicho convenio y de los documentos sobre los posibles compromisos a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Tercera. *Ente que llevará a cabo la dirección del Proyecto.*—El Ente encargado de la dirección del Proyecto será la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León. Dicha Consejería designará un funcionario de la misma como Director del Proyecto. Este Director del Proyecto emitirá un informe cada dos meses sobre la evolución y perspectivas del Proyecto.

Tanto la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León como el Ayuntamiento de León contarán con los servicios del Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo (ILDEFE) o con los servicios de consultoría y asistencia técnica de las empresas, asociaciones o fundaciones que estime necesarios.

Los gastos de consultoría, asistencia técnica u otros gastos correspondientes de la gestión del Proyecto serán imputables al mismo. No serán imputables al Proyecto los gastos de personal, viajes, etc., realizados, a estos efectos, por las Administraciones Públicas.

Los gastos de preparación del Proyecto realizados entre el 21 de marzo de 2002 (fecha en que fueron entregados el documento base y el convenio tipo del Programa de Ciudades Digitales a los representantes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas), y la fecha de entrada en vigor del convenio, serán imputables al Proyecto. No serán imputables los gastos de personal, viajes, etc, realizados, a estos efectos, por las Administraciones Públicas.

Cuarta. *Contratos, convenios y otros acuerdos para la ejecución del Proyecto.*—La Junta de Castilla y León, y el Ayuntamiento de León establecerán los contratos, convenios, acuerdos, etc, necesarios para la ejecución del Proyecto. No obstante, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de León podrán transferir fondos al Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo (ILDEFE) con objeto de que éste contrate o establezca convenios o acuerdos destinados a la ejecución del Proyecto. Los contratos que establezca ILDEFE, en el ámbito de este Convenio, deberán cumplir los principios de publicidad y concurrencia que rigen la contratación administrativa; que se señalan en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio.

Los estatutos fundacionales de este Instituto fueron aprobados por el Pleno Municipal en fecha 3 de diciembre de 1999, y entre sus fines figuran la gestión de las iniciativas públicas locales generadoras de riqueza, ocupación y bienestar de los ciudadanos del Municipio de León, en cuanto contribuyan al desarrollo económico y social de la Ciudad y la gestión de las actuaciones del Ayuntamiento de León relacionadas con la formación profesional, la generación de empleo y la adecuación de la mano de obra a las nuevas condiciones del mercado laboral, así como su coordinación con las restantes actuaciones que, con objetivos similares, desarrollen en el Municipio de León cualesquiera otras entidades o instituciones de ámbito provincial, autonómico, nacional o europeo.

Quinta. *Presupuesto del Proyecto y aportaciones de las entidades participantes.*—El presupuesto del Proyecto es de cuatro millones cuatrocientos diez mil euros (4.410.000 €).

Las aportaciones, por años, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, de la Junta de Castilla y León y del Ayuntamiento de León son las siguientes (en euros), para el conjunto de actuaciones descritas en la cláusula sexta:

	2002	2003	2004	2005	2006	Total
Ministerio de Ciencia y Tecnología.	—	630.000	504.000	483.000	483.000	2.100.000
Junta de Castilla y León	201.249	158.751	900.000	840.000	—	2.100.000
Ayuntamiento de León	30.000	60.000	60.000	60.000	—	210.000
Total	231.249	848.751	1.464.000	1.383.000	483.000	4.410.000

Adicionalmente el Excmo. Ayuntamiento de León aportará al proyecto un edificio que será la infosed central del proyecto, financiado con cargo a los presupuestos municipales por un importe de al menos un millón quinientos mil euros (1.500.000 €), más el solar en el que se edificará el mismo.

El Ministerio de Ciencia y Tecnología transferirá a la Junta de Castilla y León los fondos con cargo a la partida presupuestaria del capítulo 7 de los Presupuestos Generales del Estado 20.14.542Q.751 o su equivalente para los próximos ejercicios.

La Junta de Castilla y León realizará sus aportaciones con cargo a la partida presupuestaria 04.04.521A02.7600E de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

El compromiso del conjunto de transferencias y pagos por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología estará condicionado a la justificación de las transferencias previstas en este Convenio por parte de la Junta de Castilla y León al Ayuntamiento de León, y de las actividades, gastos y pagos de la Junta de Castilla y León, y además, a las justificaciones que el Ayuntamiento de León haga a la Junta de sus aportaciones, actividades, gastos y pagos. Las posibles aportaciones de otras entidades no supondrán compromiso a los efectos indicados anteriormente de transferencia y pago por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

El Ministerio de Ciencia y Tecnología realizará un pago inicial a la firma de este Convenio de seiscientos treinta mil euros (630.000 €), que corresponde al 30 % de la aportación.

Las aportaciones del Ministerio de Ciencia y Tecnología se harán de acuerdo con los importes indicados para cada actuación en la cláusula sexta. Estas transferencias anuales se gestionarán a principios de cada año, salvo la transferencia inicial del año 2003.

La Junta de Castilla y León enviará cada dos meses a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, los certificados y justificantes de gastos y pagos realizados en los dos últimos meses, correspondientes a las actuaciones financiadas por las Administraciones Públicas; para los gastos y pagos realizados por la Junta de Castilla y León.

La Junta de Castilla y León enviará a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, los certificados y justificantes de gastos y pagos recibidos el último mes, correspondientes a las actuaciones financiadas por las Administraciones Públicas; para los gastos y pagos realizados por el Ayuntamiento de León.

En ambos casos, su suma total anual será la indicada en la cláusula sexta.

En el convenio que establezca la Junta de Castilla y León con el Ayuntamiento de León se debe incluir el compromiso de dicho Ayuntamiento de enviar cada dos meses a la Junta de Castilla y León los certificados de sus gastos y pagos emitidos los dos últimos meses.

Entre otras finalidades, con ello se podrá cumplir con lo establecido en la Resolución de marzo de 2002 de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial (B.O.E. n.º 77, de 30.3.2002).

En el caso de que las actuaciones con aportación de las Administraciones Públicas se realizaran parcialmente o con un coste inferior al previsto, las aportaciones globales de cada Administración Pública, se reducirán proporcionalmente a las indicadas en este Convenio.

Al final del Proyecto se realizará la liquidación sobre las bases anteriores, teniendo en cuenta las modificaciones que apruebe la Comisión Mixta de Control y Seguimiento.

Sexta. *Contenido del Proyecto.*—El conjunto de las actuaciones descritas en esta cláusula constituyen el Proyecto objeto de este Convenio.

Podrán incluirse como gastos imputables al proyecto los costes de adquisición de equipos, programas y sistemas electrónicos, informáticos y de

telecomunicaciones, así como el material fungible, y los costes de los servicios de telecomunicaciones correspondientes al Proyecto.

No se podrán incluir como gastos imputables al Proyecto los costes de compra o edificación de inmuebles, adecuación, restauración, reformas, etc., el alquiler de los mismos, los costes de mobiliario, enseres e instalaciones (excepto las de telecomunicaciones), ni los gastos generales de mantenimiento y de operación (limpieza, electricidad, etc.).

Las acciones se circunscribirán al área de la ciudad de León, definida en la cláusula primera, excepto aquellas que por su naturaleza no pueden limitarse a dicha área.

Las actuaciones que se describen a continuación constituyen el programa «León, Ciudad Digital».

Las actuaciones son las siguientes, con sus aportaciones y pagos anuales.

Actuación n.º 1. Coordinación técnica, aseguramiento de la calidad y evaluación del proyecto.

1. Descripción:

Coordinación técnica y aseguramiento de la calidad del Programa.

Tiene como finalidad principal la planificación, seguimiento y control técnico-económico de los proyectos y recursos humanos y materiales que intervienen en el desarrollo del programa «León, Ciudad Digital».

Asimismo, un segundo objetivo es establecer el Plan de la Calidad y asegurar que éste se cumple a lo largo del Programa.

Estudio inicial del estado del arte de la Sociedad de la Información en la población leonesa.

El objetivo es actualizar y focalizar dentro del área señalada los estudios ya existentes relativos al estado del arte respecto al uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Este estudio se puede hacer en base a información preliminar existente proveniente de estudios disponibles en la región, y encuestas en dicha área.

Análisis final de los resultados del Programa.

El objetivo de este proyecto es comprobar la evolución de la sociedad de León en el área señalada, tras la implantación del programa «León, Ciudad Digital» respecto al estado del arte y al uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

2. Aportaciones (en €).

	2002	2003	2004	2005	Total
Junta de Castilla y León	90.000,00	35.090,30	105.270,30	43.991,65	274.352,25
Ayuntamiento de León	—	30.000,00	10.000,00	60.000,00	100.000,00
Total	90.000,00	65.090,30	115.270,30	103.991,65	374.352,25

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (en €):

	2003	2004	2005	2006	Total
	118.000,00	108.270,00	108.081,95	40.000,30	374.352,25

Actuación n.º 2. Campaña de difusión del programa (local, nacional y exterior).

1. Descripción:

Comunicación local del programa «León, Ciudad Digital».

El objetivo de este proyecto es la promoción y difusión local de las diversas actuaciones enmarcadas en el programa «León, Ciudad Digital».

La presentación podría ser en el Auditorio y en ella se podría llevar a cabo una demostración de lo que la Sociedad de la Información puede y va a aportar. En paralelo con la presentación en el Auditorio se realizarán presentaciones a público más reducido y focalizadas especialmente hacia centros de personas mayores, asociaciones de amas de casa, asociaciones de vecinos, colectivos de sordos, PYMEs, colegios y/o centros educativos.

Además esta promoción se podría apoyar en las diversas cadenas de televisión y radio locales.

InForo: foro leonés para la Sociedad de la Información.

En línea con los objetivos generales de desarrollo económico, de los recursos humanos y de continuidad del programa «León, Ciudad Digital», se establece este proyecto -InForo- que consiste en un Plan de encuentros

anuales en el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

InForo- el FORO leonés para la sociedad de la Información tendrá el formato de unas jornadas (inicialmente, dos o tres días) destinadas a la divulgación de las aplicaciones de los sistemas avanzados de información y telecomunicaciones; y estará destinado, principalmente a los empresarios locales.

Comunicación exterior del programa «León, Ciudad Digital».

El objetivo de este proyecto es la promoción y difusión de las diversas actuaciones enmarcadas en el programa «León, Ciudad Digital».

Con este proyecto se pretende dar difusión a las experiencias y resultados de «León, Ciudad Digital», y en especial, participar en puestas en común con otros proyectos de Ciudades Digitales en España, y resto de Europa, y también en Iberoamérica.

2. Aportaciones (en €):

	2002	2003	2004	2005	Total
Ministerio de Ciencia y Tecnología.	—	69.097,66	123.879,00	71.601,34	264.578,00
Junta de Castilla y León	—	38.150,34	—	—	38.150,34
Total	—	107.248,00	123.879,00	71.601,34	302.728,34

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (en €):

2003	2004	2005	2006	Total
60.250,00	115.200,00	90.250,00	37.028,34	302.728,34

Actuación n.º 3. Red de infosedes y centros demostradores.

1. Descripción:

InfoSede Central: punto de encuentro de «León, Ciudad Digital».

El objetivo principal de este proyecto es dar continuidad al programa de «León, Ciudad Digital». De este modo se plantea una InfoSede principal, y se la dotará de una serie de atributos que garantizarán dicha continuidad de las actividades de promoción de la Sociedad de la Información más allá del ámbito del propio programa.

La InfoSede principal contará con su propio edificio y en ella estarán centralizadas las actividades del programa «León, Ciudad Digital».

El edificio que acoja la InfoSede principal («raiz»), deberá contar con:

Oficinas, que albergarán la Administración del Programa «León, Ciudad Digital».

Servicios generales.

Al menos, una sala teleinformática con 25 equipos, 3 administradores y amplio horario, de uso público, controlado por un sistema de reservas horarias limitadas.

Al menos, un aula para los programas de alfabetización digital.

Un salón de actos, para la realización de campañas de divulgación de «León, Ciudad Digital» y de la Sociedad de la Información, en general. Para acoger conferencias de los InForos, junto con el Auditorio municipal.

Un área de exposición de proyectos piloto de tecnologías específicas, como la domótica, la biometría, etc.

Dentro de estas instalaciones se desarrollarán entre otras las siguientes actividades:

Demostraciones a grupos.

Talleres de alfabetización digital y temáticos.

La planificación, el proyecto, la obra civil y equipamiento básico (excluida la parte informática) de este edificio será acometida por el Ayuntamiento de León al margen de este convenio, pero dentro del proyecto de «León, Ciudad Digital».

InfoSedes: creación de una red ciudadana de centros de soporte.

El objetivo principal de este proyecto es dar continuidad al programa de «León, Ciudad Digital» y a su vez ayudar a cercar la Sociedad de la Información al conjunto de la sociedad. De este modo se establecerán

una serie de InfoSedes secundarias, distribuidas geográficamente por la zona señalada en la que se va a desarrollar el Proyecto, una red ciudadana que permitirá acceder a los ciudadanos a servicios «Globales».

Las InfoSedes secundarias actuarán como sucursales de la central y estarán ubicadas en dependencias municipales, bibliotecas, locales de A.A.V.V., etc. Se tratará en definitiva, de espacios físicos bien equipados tecnológicamente puestos a disposición de los ciudadanos, de forma que se suprima la brecha digital que pueda afectar a colectivos desfavorecidos o más alejados de la Sociedad de la Información.

InfoAbuelos: videoconferencia con tus mayores.

Experiencia piloto para Residencias de Mayores, basada en videoconferencia.

Objetivo: Mejorar la calidad de la atención a los mayores, y facilitar la cercanía a sus familiares.

La experiencia piloto consistirá en dotar de un servicio de videoconferencia a una residencia para mayores, de modo que las familias que cuenten con un equipo de videoconferencia en su hogar, dispongan de una forma de comunicación mas cercana con su familia.

InfoBebé: videocontacta con tu hijo desde el jardín de infancia.

Experiencia piloto para guarderías basada en webcam y transmisión de imágenes por Internet.

El objetivo es popularizar una tecnología, como la transmisión por Internet, a la vez que se presta un servicio que puede ser de gran interés para un colectivo como lo son los padres de niños en guarderías.

InfoVivienda: domótica, el hogar automático.

En la línea que se apunta de proyectos piloto específicos para la promoción de las TIC y su acercamiento a lo cotidiano, se propone la habilitación dentro de la InfoSede central de un espacio dedicado a una vivienda piloto inteligente, en la que se puedan mostrar los últimos avances tecnológicos aplicados al hogar, como control de luces, calefacción, etc.

2. Aportaciones (en €):

	2002	2003	2004	2005	Total
Junta de Castilla y León	—	—	235.543,98	324.408,27	559.952,25
Ayuntamiento de León	30.000,00	30.000,00	50.000,00	—	110.000,00
Total	30.000,00	30.000,00	285.543,98	324.408,27	669.952,25

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (en €):

2003	2004	2005	2006	Total
60.000	147.389,50	462.562,75	—	669.952,25

Actuación n.º 4. Alfabetización y formación digital.

1. Descripción:

InfoVoluntario: voluntariado digital.

El objetivo de este proyecto es la creación y puesta en marcha de un voluntariado operativo para la promoción de la Sociedad de la Información.

El InfoVoluntario será un ciudadano dispuesto a formar, a enseñar y a asesorar a sus vecinos en el uso básico de las TIC.

Entre otras acciones de voluntariado se prevén charlas y demostraciones en asociaciones de vecinos, de amas de casa, de mayores, de comerciantes, de pequeños empresarios, etc., y, por supuesto, en los hogares de aquellas familias que se ofrezcan como anfitrionas de visitas domiciliarias de los voluntarios.

InfoABC: alfabetización digital, formación para la Sociedad de la Información.

El objetivo de este proyecto es promover el uso de las TIC y la creación de contenidos web.

Como herramienta de alfabetización de la Sociedad de la Información, se definirán diversos programas de formación, y se elaborarán los mate-

riales para la impartición de cursos presenciales, y actividades de teleformación, para los ciudadanos del área señalada.

Se abordarán programas de formación básicos (introducción a Internet, a Windows, a herramientas multimedia, etc.), pero adaptados a los intereses y posibilidades de los distintos colectivos: escolares, amas de casa, discapacitados, empresarios, colectivo de internos en centros penitenciarios, etcétera.

InFórmate: teleformación en la Ciudad Digital.

Para esta experiencia piloto se han identificado dos colectivos de especial interés:

Las PYMES o los nuevos emprendedores. Para ellos, el contenido de los cursos girará entorno a la gestión empresarial.

Los estudiantes extranjeros de la universidad de verano de León. Para ellos, el contenido de los cursos será una continuación o complemento a los cursos que recibieron durante su estancia en León.

Se propone que este proyecto vaya más allá de la oferta de contenidos y que sea además un entorno de comunicación y colaboración entre usuarios, permitiendo el intercambio de información y conocimientos.

2. Aportaciones (en €):

	2002	2003	2004	2005	Total
Junta de Castilla y León	45.224,00	35.201,00	135.285,00	101.001,25	316.711,25

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (en €):

2003	2004	2005	2006	Total
65.425,00	115.285,00	96.001,25	40.000,00	316.711,25

Actuación n.º 5. Portal y CD de León Ciudad Digital.

1. Descripción:

Portal de «León, Ciudad Digital».

El objetivo de este proyecto es la creación, actualización, gestión y creación de contenidos del portal de la Ciudad digital de León. Esta página pretende actuar como una «comunidad virtual».

Este portal ofrece un acceso sencillo y gratuito a información hasta ahora dispersa y pone de relieve la variedad e importancia de las intervenciones de la ciudad.

Integrado por el Ayuntamiento, instituciones sociales, universidad, entidades de telecomunicaciones, empresas locales y multinacionales, implicará todos los ámbitos de actuación.

«Todos somos LEONESes»: CD-ROM explicativo del Programa.

El objetivo de este proyecto es la elaboración de un CD-ROM divulgativo del programa «León, Ciudad Digital» como medio para dar a conocer en qué consiste el programa así como potenciar la comunicación entre los ciudadanos.

El soporte óptico incluirá una aplicación multimedia, resumen del Programa, en el que se presentaría el marco de actuaciones de «León, Ciudad Digital» y una serie de ejemplos de publicaciones municipales en formato electrónico.

Asimismo, el CD-ROM contendría el programa de conexión gratuita a Internet «LEONES.es» con todo el software necesario para recorrer la Internet, usar el correo electrónico bajo el dominio @leones.es y otras funcionalidades.

2. Aportaciones (en €):

	2002	2003	2004	2005	Total
Junta de Castilla y León	66.025,00	35.090,00	166.061,90	100.036,89	367.213,79

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (en €):

2003	2004	2005	2006	Total
66.025,00	175.200,00	125.988,79	—	367.213,79

Actuación n.º 6. Administración digital. Tarjeta y registro digital del ciudadano.

1. Descripción:

InfoRegistro: registro digital de ciudadanos.

El objetivo de este proyecto es impulsar el desarrollo de la Sociedad de la Información desde el concepto de la Ciudad Digital. El primer paso, será la creación de una base de datos de los ciudadanos del área señalada: «Registro- Padrón Digital de Ciudadanos».

InfoTarjeta: tarjeta inteligente «León, Ciudad Digital» para ciudadanos.

El objetivo es dotar de tarjeta inteligente a los ciudadanos del área señalada, lo cual constituye una herramienta útil, tanto para los ciudadanos como para la Administración, y que facilite la interacción entre el ciudadano y los servicios del Ayuntamiento.

Se pretende que en el futuro la tarjeta sea el elemento de identificación del ciudadano ante cualquier gestión municipal. Esta iniciativa servirá también como impulso al desarrollo de nuevas aplicaciones administrativas. Por un lado, se mejorará la calidad del servicio al ciudadano, y por otro, se desarrollará el ámbito de la administración digital.

InfoConsistorio: la Administración en línea a través de la ventanilla digital única.

El objetivo de este proyecto es facilitar la tramitación, minimizando la burocracia y acercando la Administración a los ciudadanos con independencia del lugar de su residencia. En un solo espacio físico, es posible realizar los trámites necesarios relacionados con el Ayuntamiento.

La función de esta ventanilla única es la de proporcionar orientación e información, recepción y seguimiento de los trámites, así como la entrega a los particulares de la resolución que corresponda al trámite solicitado.

InfoParticipa: democracia digital para la Nueva Ciudad

El objetivo de este proyecto es pulsar la opinión de los ciudadanos sobre temas que puedan ser de interés público a través de Internet, y a su vez proporcionar información sobre los mismos.

Aparte de disponer de la publicación en web de la información de los proyectos, los ciudadanos también podrán opinar y enviar sus sugerencias a los responsables del ayuntamiento que propongan dicha encuesta, a través del correo electrónico, o incluso participar en votaciones sobre temas de interés.

InfoCallejero: el callejero digital de León

La nueva ciudad, la digital, pretende ser un reflejo de la León real. En ese sentido, para que el visitante (digital o real) la conozca se proporcionará un plano (callejero) de la ciudad física con información de calles y servicios, así como su ubicación.

2. Aportaciones (en €):

	2002	2003	2004	2005	Total
Ministerio de Ciencia y Tecnología.	442.962,60	316.614,99	411.398,66	483.000,00	1.653.976,25

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (en €):

2003	2004	2005	2006	Total
200.000,00	350.000,00	425.368,00	678.608,25	1.653.976,25

Actuación n.º 7. Cultura, turismo y arte digital.

1. Descripción:

InfoGourmet: presentación electrónica de productos gastronómicos.

El objetivo del proyecto es impulsar el desarrollo del sector agroalimentario.

Se trata de una plataforma híbrida, de comercio entre empresas y consumidores, basada en la exposición a través de la Red de productos de

«gourmet» y su posterior venta en los puntos de distribución físicos. Para ello se realizará un inventario y clasificación de la oferta local existente que podría ser, por ejemplo: frutas y hortalizas, legumbres, carnes frescas, carnes curadas, lácteos y derivados, vinos y aceites, repostería y panificación, caza y pesca y productos forestales y silvestres.

InfoEventos: el Auditorio y el MUSAC en la Ciudad Digital.

El objetivo del proyecto es promocionar el Auditorio y el futuro museo de arte contemporáneo (MUSAC) de León. En este caso, internet será la herramienta de promoción y acercamiento a los potenciales conferenciantes y/o artistas.

La Web de «León, Ciudad Digital», servirá para albergar entonces una sección dedicada al auditorio y otra dedicada al futuro MUSAC.

InfoPostal: postales-e desde León.

Este proyecto tiene el objetivo de promocionar turísticamente la ciudad de León y comunicar a su vez a los visitantes de León con su familia y/o amigos a través del correo electrónico.

Para lograr este objetivo se propone la provisión de vehículo y caravana que recorra la ciudad y que incorpore una cabina (equipo) para el revelado digital de fotos, y su posterior envío por correo-e.

InfoFestival: taquilla digital de la Concejalía de Festejos.

En paralelo con el proyecto InfoGourmet, el propio Ayuntamiento desea poner en práctica una iniciativa de comercio-e B2C, comercializando por el nuevo medio - Internet - las localidades para los actos culturales y de ocio que se promuevan desde la Concejalía de Juventud y Festejos (Festival de Nuevas Músicas, Festival de Música Mod.).

InfoPeregrino: un recorrido por el Camino de Santiago leonés.

Este proyecto pretende acercar la parte de camino que pasa por la Ciudad de León y mostrarla a través de la sede web de «León, Ciudad Digital», tal y como lo ven cientos de peregrinos cada día.

Para conseguir este objetivo se propone la grabación en vídeo, de la manera más real posible, de esta parte del Camino de Santiago, de tal forma que quien lo vea se sienta como un peregrino más.

InfoArte: las vidrieras de la Catedral en realidad virtual.

Con este proyecto se persigue un doble objetivo. Por un lado, se pretende despertar el interés de los ciudadanos de León por las nuevas tecnologías y, por otro lado, promocionar el aspecto más importante de la Catedral de León como son sus vidrieras.

Para conseguir este objetivo se propone, la instalación en algún local del Ayuntamiento, cercano a la Catedral, de un puesto de realidad virtual que permita al visitante «volar» virtualmente por la Catedral hasta acercarse a la vidriera que elija para verla de cerca.

2. Aportaciones (en €):

	2002	2003	2004	2005	Total
Junta de Castilla y León	—	—	162.460,41	244.904,84	407.365,25

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (en €):

	2003	2004	2005	2006	Total
	—	140.250,00	175.025,25	92.090,00	407.365,25

Actuación n.º 8. La ciudad virtual y los colectivos especiales.

1. Descripción:

Infinito: teletrabajo sin límites para discapacitados.

El proyecto de Teletrabajo sin Barreras consiste en una experiencia de teletrabajo para personas con discapacidad, mediante un telecentro de empleo para ofrecer servicios a empresas reduciendo gastos de estructura de las empresas y facilitando el trabajo y la formación continua a personas con problemas de movilidad u otras dificultades para integrarse en el mercado laboral.

InfoenTrena: entrenamiento para la reinserción ocupacional de internos en centros penitenciarios.

Este proyecto pretende hacer de la teleformación y del teletrabajo una vía para su formación y posterior reinserción socio-laboral.

Se trata, por tanto, de alcanzar un doble objetivo:

Teleformación.

En esta línea se elaborarán paquetes formativos, basados en nuevas tecnologías (simulaciones por ordenador, herramientas multimedia, etc.), para facilitar el ENTRENAMIENTO (capacitación) de los internos con el apoyo presencial, o a distancia, de un educador.

Teletrabajo.

Como continuidad práctica, los presos podrán incorporarse a un plan voluntario de teletrabajo, consistente en el mantenimiento - en forma «desconectada» de determinadas secciones de la sede web de «León, Ciudad Digital». En este sentido, ellos adquirirán una experiencia práctica, y además su esfuerzo revertirá en un servicio a la Sociedad.

2. Aportaciones (en €):

	2002	2003	2004	2005	Total
Ministerio de Ciencia y Tecnología.	—	117.939,74	63.506,01	—	181.445,75

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (en €):

	2003	2004	2005	2006	Total
	63.506,01	63.506,01	54.433,73	—	181.445,75

Actuación n.º 9. Programa de apoyo a las empresas tecnológicas.

1. Descripción:

InfoEmprende. Apoyo a los emprendedores que pongan en marcha una empresa de carácter tecnológico (tutorización, ayudas de diversa índole, etc.)

El objetivo de este proyecto es el de promover una comunidad virtual de empresas y emprendedores/as que interactúen entre sí, utilizando las herramientas de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, para fomentar la cultura de emprender, aprovechar nuevas oportunidades de negocio y posibilitar la cooperación entre las empresas.

Es el Centro Virtual de Información y Servicios para apoyar el desarrollo de empresas, tanto de las ya existentes como de aquellas iniciativas que puedan llegar a serlo en un futuro próximo.

Este proyecto se compone de 2 subproyectos:

Info-PYME, que ofrece a la empresa la información y servicios que precisa para su gestión eficaz, creando un centro telemático de información para la empresa.

Nueva Empresa, dirigido a aquellas personas que quieren iniciar la aventura de emprender, con el apoyo del centro telemático, dando información de interés para crear una empresa.

2. Aportaciones (en €):

	2002	2003	2004	2005	Total
Junta de Castilla y León	—	15.219,36	95.378,41	25.657,10	136.254,87

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (en €):

	2003	2004	2005	2006	Total
	9.000,00	72.500,00	42.000,00	12.754,87	136.254,87

Resumen del presupuesto del proyecto y aportaciones, por actuaciones (en €)

Actuaciones	Presupuesto total	MCyT	Junta de Castilla y León	Ayto. de León
1. Coordinación técnica, aseguramiento de la calidad y evaluación ..	374.352,25		274.352,25	100.000,00
2. Campaña de difusión del programa	302.728,34	264.578,00	38.150,34	
3. Infosedes. Centros demostradores	669.952,25		559.952,25	110.000,00
4. Alfabetización y formación digital	316.711,25		316.711,25	
5. Portal y CD de León Ciudad Digital	367.213,79		367.213,79	
6. Administración digital. Tarjeta y registro digital del ciudadano	1.653.976,25	1.653.976,25		
7. Cultura, turismo y arte digital	407.365,25		407.365,25	
8. La ciudad virtual y los colectivos especiales ..	181.445,75	181.445,75		
9. Programa de apoyo a las empresas tecnológicas	136.254,87		136.254,87	
TOTAL	4.410.000,00	2.100.000,00	2.100.000,00	210.000,00

Las actuaciones más relevantes son las que se realizarán en los ámbitos de la cultura, el turismo y el arte (actuación n.º 7), de los colectivos especiales (actuación n.º 8), y emprendedores (actuación n.º 9), en las cuales se hará un especial esfuerzo con objeto de que se alcancen resultados sobresalientes y constituyan una referencia importante para su difusión como demostradores.

Se considera muy importante que las actuaciones tengan el mayor grado posible de innovación, y que las soluciones que se adopten sean competitivas en el mercado internacional.

Las actuaciones correspondientes al sector privado deberán basarse, en general, en planteamientos que en el futuro sean viables sin aportaciones de las Administraciones Públicas.

Séptima. Información, documentación y revisión de las actividades.—La Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, podrá requerir en determinadas actuaciones del Proyecto y en cualquiera de las fases del mismo (puesta en marcha, definición del pliego de especificaciones, convocatoria de concurso, adjudicaciones, contrataciones, convenios, acuerdos, seguimiento y recepción de obra, etc.) toda la información y documentación elaborada sobre el tema, así como la revisión de las actividades previstas o en ejecución relacionadas con el mismo.

La Junta de Castilla y León suministrará la información y documentación indicada, y proporcionará cuanto sea necesario para la revisión de dichas actividades.

En el caso de que la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información emita un informe previo a las actividades relacionadas con una determinada actuación, la Junta de Castilla y León analizará la viabilidad y conveniencia de proceder de acuerdo con el contenido del informe. Si la Junta de Castilla y León considerara que no es conveniente proceder según el contenido del informe de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, lo comunicará a dicha Dirección General antes de llevar a cabo estas actividades, con objeto de llegar a un acuerdo sobre dicho tema.

La Junta de Castilla y León enviará al Ministerio de Ciencia y Tecnología toda la documentación requerida por la Intervención General del Estado, el Tribunal de Cuentas, el Congreso, el Senado, la Comisión de la Unión Europea, o cualquier otro organismo competente, y proporcionará cuanto sea necesario para la revisión de las actividades relacionadas con la misma.

Cuando se produzca algún hecho de consideración que pueda afectar al cumplimiento del calendario de las aportaciones o a la ejecución prevista del Proyecto, la Junta de Castilla y León lo comunicará a la Dirección

General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, para su análisis en la Comisión Mixta de Control y Seguimiento.

Estos compromisos se deben incluir en el convenio que establezca la Junta de Castilla y León con el Ayuntamiento de León.

Octava. Disponibilidad del contenido de este Convenio y de los resultados del Proyecto como demostradores, para su difusión.—El contenido de este Convenio podrá ser utilizado por la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnologías, para otras iniciativas, proyectos y convenios, del Programa de Ciudades Digitales.

La Junta de Castilla y León se compromete a poner en disposición de las personas y entidades interesadas las realizaciones y resultados del Proyecto, dado el objetivo básico de alcanzar la máxima difusión de dichas realizaciones y resultados.

Estos compromisos se deben incluir en el convenio que establezca la Junta de Castilla y León con el Ayuntamiento de León.

Novena. Utilización de los desarrollos de diseño específico en el Proyecto.—Con objeto de incentivar su expansión e implantación, en general, se tratará de que los desarrollos y aplicaciones que se realicen específicamente para este Proyecto puedan ser utilizados sin coste adicional en cualquier otro municipio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Este compromiso se debe incluir en el convenio que establezca la Junta de Castilla y León con el Ayuntamiento de León.

Décima. Participación en el foro de ciudades digitales.—Una vez constituido el foro de ciudades digitales para el intercambio de información, conocimientos y experiencias, la Junta de Castilla y León conjuntamente con el Ayuntamiento de León designarán la representación que considere conveniente para su participación en dicho foro.

Undécima. Notificación a la Comisión de la Unión Europea.—La Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de León tramitarán, en su caso, las notificaciones o autorizaciones que procedan ante la Comisión de la Unión Europea, en cumplimiento de lo previsto en el Tratado de la CE y, en particular, en los artículos 87 y 88 de dicho Tratado.

Duodécima. Referencia al Ministerio de Ciencia y Tecnología y a la Comisión de la Unión Europea.—La Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de León se comprometen a citar al Ministerio de Ciencia y Tecnología y a la Comisión de la Unión Europea (Programa FEDER), como Administraciones que han cofinanciado este Proyecto, en todas las referencias a las actividades y resultados del mismo. Este compromiso se debe incluir en el convenio que establezca la Junta de Castilla y León con el Ayuntamiento de León.

Esto supondrá una referencia a la cofinanciación de la Unión Europea, al contenido de las actuaciones conjuntas y al papel de la Unión Europea en la aplicación de sus fondos.

Decimotercera. Comisión Mixta de Control y Seguimiento.—Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto y contenido del presente Convenio, su ejecución y financiación, se establece una Comisión Mixta de Control y Seguimiento cuyas funciones serán:

- Realizar la supervisión y seguimiento de los trabajos y acciones contemplados en el presente Convenio, y su financiación.
- Interpretar el contenido del presente Convenio y su aplicación.
- Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

La Comisión Mixta de Control y Seguimiento estará compuesta por los siguientes miembros:

El Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, que presidirá la Comisión.

Dos representantes de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Dos representantes de la Junta de Castilla y León.

Un representante del Ayuntamiento de León.

Un representante de la Diputación de León.

El Secretario de la Comisión Mixta, con voz pero sin voto, será un representante de la Junta de Castilla y León.

La Comisión Mixta de Control y Seguimiento se reunirá con la periodicidad que la misma determine y, como mínimo, dos veces al año.

La Comisión Mixta de Control y Seguimiento aprobará, en su caso, aquellas modificaciones del Proyecto que se planteen en su ejecución. En ningún caso estas modificaciones supondrán la variación del importe de la aportación total del Ministerio de Ciencia y Tecnología expresada en el presente Convenio.

Decimocuarta. *Entrada en vigor y duración.*—El presente Convenio comenzará a producir efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, con la salvedad incluida en la cláusula quinta sobre gastos de preparación del Proyecto.

En el caso de que se considere conveniente, se valorará, en su momento, la posibilidad de prorrogar el mismo de mutuo acuerdo.

La decisión de prórroga se adoptará con una antelación mínima de tres meses sobre la fecha de finalización de la vigencia del Convenio, y por un período máximo de prórroga de dos años.

Decimoquinta. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—El presente Convenio de colaboración es de carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que queda fuera del ámbito de su aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicho Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión Mixta de Control y Seguimiento.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas, tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimosexta. *Causas de resolución y efectos de la misma.*—El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral de ellas, por causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de un mes.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente u otras causas distintas a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento sobre las bases indicadas en la cláusula quinta.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Ministro de Ciencia y Tecnología, Juan Costa Climent.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan Vicente Herrera Campo.

23090 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de noviembre de 2003, de la Presidencia de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, por la que se hace público el acuerdo del Consejo, de 6 de noviembre de 2003, por el que se aprueba la delegación de competencias sobre inscripción de notificaciones en el Registro de Operadores y resolución de no tener por realizadas aquellas.*

Advertido error en la fecha de la Resolución de 6 de noviembre de 2003, de la Presidencia de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, por la que se hace público el acuerdo del Consejo, de 6 de noviembre de 2003, por el que se aprueba la delegación de competencias sobre inscripción de notificaciones en el Registro de Operadores y resolución de no tener por realizadas aquellas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 277, de fecha 19 de noviembre de 2003, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 41045, columna de la derecha, primera fila del título, donde dice: «Resolución de 6 de noviembre de 2003», debe decir: «Resolución de 7 de noviembre de 2003.» En la misma página, en la última fila de la Resolución y antes del anexo, donde dice: «Madrid, 6 de noviembre de 2003», debe decir: «Madrid, 7 de noviembre de 2003».

23091 *RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de octubre de 2003 como normas españolas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de Diciembre, (BOE de 6 de febrero 1996), y vistas las normas elaboradas por los Organismos Europeos de Normalización CEN, CENELEC, ETSI y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de Agosto, y reconocida a estos efectos por la Disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de Diciembre.

Visto el procedimiento de elaboración de normas europeas, de acuerdo con el apartado 5.2.2.3 de las reglas comunes de CEN/CENELEC de los trabajos de normalización de los mencionados organismos europeos.

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el Boletín Oficial del Estado, la relación de normas europeas a las que se ha otorgado el rango de norma española durante el mes de octubre de 2003 identificadas por su título y código numérico, con indicación de su fecha de disponibilidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 2003.—El Director general, Arturo González Romero.

ANEXO

Ratificación de normas europeas de octubre 2003

Código	Título	Fecha de Disponibilidad
EN 13035-3:2003	Máquinas y plantas para la fabricación, tratamiento y procesado de vidrio plano. Requisitos de seguridad. Parte 3: Máquinas de corte.	2003-7- 9
EN 13035-4:2003	Máquinas y plantas para la fabricación, tratamiento y procesado de vidrio plano. Requisitos de seguridad. Parte 4: Mesas inclinables.	2003-7- 9
EN 13042-5:2003	Máquinas e instalaciones para la fabricación, tratamiento y procesado de vidrio hueco. Requisitos de seguridad. Parte 5: Prensas.	2003-7-16
EN 14612:2003	Aseguramiento del producto espacial. Verificación y aprobación del soldeo por onda automático por máquina.	2003-8-20
EN 60191-6-4:2003	Normalización mecánica de los dispositivos semiconductores. Parte 6-4: Reglas generales para la preparación de esquemas de encapsulados de dispositivos semiconductores para montaje en superficie. Método de medida para dimensiones de paquete de rejilla matricial de bolas (BGA).	2003-7-10
EN ISO 3977-5:2003	Turbinas de gas. Procedimientos de adquisición. Parte 5: Aplicación a las industrias del petróleo y del gas natural. (ISO 3977-5:2001)	2003-2-19